



BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEON

ADVERTENCIA OFICIAL.

Luego que los señores Alcaldes y Secretarios reciban los números del Boletín que correspondan al distrito, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.
Los Secretarios cuidarán de conservar los Boletines coleccionados ordenadamente para su encuadernación que deberá verificarse cada año.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES.

Se suscribe en la Imprenta de la Diputación provincial á 4 pesetas 50 céntimos el trimestre, 8 pesetas al semestre y 15 pesetas al año, pagadas al solicitar la suscripción.
Números sueltos 25 céntimos de peseta.

ADVERTENCIA EDITORIAL.

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente; asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional, que dimane de las mismas: lo de interés particular previo el pago adelantado de 20 céntimos de peseta, por cada línea de inserción.

PARTE OFICIAL

(Gaceta del día 10 de Diciembre.)

PRESIDENCIA

DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regenta (q. D. g.) y Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO DE PROVINCIA.

Secretaría.—Negociado 3.º

Según me manifiesta el Alcalde del Ayuntamiento de Armunia, de esta provincia, se halla en dicho pueblo depositada una vaca, de pelo negro, marcada con tres rayas, dos á lo largo y una atravesada, ignorándose quien sea el dueño.

Lo que se publica en el Boletín Oficial, á fin de que el dueño de la misma vaya á recogerla con las formalidades debidas.

León 9 de Diciembre de 1893.

El Gobernador interino,
Eduardo Fernández.

(Gaceta del día 5 de Junio)

MINISTERIO DE LA GUERRA

REAL ORDEN

Excmo. Sr.: En Real orden del Ministerio de Ultramar, de 2 del actual, se dice á éste de la Guerra lo siguiente:

«De conformidad con lo propuesto por la Junta Superior de la Deuda de Cuba, en sesión de 22 de Abril último; S. M. el Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer:

1.º Que se caduque el crédito núm. 488 de la relación 1.ª adicional á la núm. 21 de abonares de alcances y ajustes finales correspondientes al regimiento caballería de la Reina y perteneciente á José Silver García, por haber sido reclamado fuera del plazo legal.

Y 2.º Que se reconozcan á favor de los causantes los 265 créditos de dicha relación, números 221 á 343, 345 á 475 y 477 á 487, después de he-

chas las siguientes rectificaciones ocasionadas por equivocaciones padecidas en las hojas de ajuste y el cómputo de intereses;

Número de los créditos	Capital recobrado Pesos	Intereses Pesos	TOTAL Pesos	30 por 100 Pesos
235	182	49 14	231 14	80 80
346	125 15	26 28	151 43	53
378	91 32	2 73	94 05	32 91
391	139 93	29 46	169 37	59 27
430	87 33	21 83	109 16	88 20
436	104 19	25	129 19	45 21
447	70 96	19 15	90 11	31 53
463	133 17	35 95	169 12	59 19

cuyos 265 créditos, con las mencionadas rectificaciones, ascienden á 29.073'89 pesos por el capital rectificado de los mismos, y á 6.060'77 por los intereses devengados; en junto á 35.134 pesos 66 centavos, de cuya cantidad deberá abonarse á los interesados el 35 por 100 en efectivo, ó sea 12.295 pesos 73 centavos, con arreglo á lo dispuesto en el artículo 14 de la ley de 18 de Junio de 1890 y Real decreto de 30 de Julio de 1892.

De Real orden lo digo á V. E. para los efectos correspondientes, acompañándole, en cumplimiento de lo preceptuado en los artículos 22 y 24 de la instrucción de 20 de Febrero de 1891, un ejemplar de dicha relación, con los documentos justificativos de los créditos reconocidos, y del caducado, excepto los abonares y ajustes rectificadas, que puedan hacerse las publicaciones á que la misma instrucción se refiere; y advirtiéndole, que con esta fecha se ordena á la Dirección general de Hacienda de este Ministerio que facilite á la Inspección de la Caja general de Ultramar los 12.295 pesos 73 centavos que necesita para el pago de los créditos reconocidos.

Lo que de la propia Real orden traslado á V. E. para su conocimiento y demás efectos; debiendo darse la mayor publicidad posible á dicha relación por los Capitanes generales de Ultramar en los periódicos oficiales de sus distritos, y gestionar lo conveniente el Inspector de la Caja general de Ultramar para que la relación citada se inserte en

los Boletines oficiales de las provincias, con el fin de que llegue á conocimiento de los interesados. Dios

guardo á V. E. muchos años. Madrid 27 de Mayo de 1893.—López Domínguez.—Señor.....

Relación que se cita

Número de los créditos	Nombre de los interesados	Importe del capital rectificado	Importe total de los intereses	TOTAL Pesos	Líquido á percibir al 35 por 100 del capital e intereses
		Pesos	Pesos		Pesos
221	Antonio Alvarez Puertas...	169 72	45 82	215 54	75 43
222	Antonio Antonio Mur.....	180 23	48 66	228 89	80 11
223	Antonio Aguilar Garcia....	160 83	43 42	204 25	71 48
224	Antonio Alayud Leo.....	112 39	30 32	142 65	49 92
225	Antonio Abad Requena.....	0 24	1 68	7 92	2 77
226	Florencio Avila Oreja.....	75 82	20 47	96 29	33 70
227	Ildefonso Amador Salas....	182	36 40	218 40	76 44
228	Joaq Almoza Alfaro.....	182	49 14	231 14	80 89
229	José Alcázar Moreno.....	175 13	47 28	222 41	77 84
230	Josquin Alvarez Gil.....	183 74	42 03	224 77	78 66
231	Luis Almerich Blanco.....	171 07	1 71	172 78	60 47
232	Pascual Aguilar Lloquis....	54 87	14 81	69 68	24 38
233	Rafael Alcalde Arauda.....	26	7 02	33 02	11 55
234	Rafael Alvarez Sánchez....	110 30	29 16	139 46	46 71
235	Agustín Borroy Royo.....	187	50 49	137 49	83 12
236	Ambrosio Valencia Muñoz..	45 55	10 47	56 02	19 60
237	Antonio Becerra Ladrón de Guevara.....	32 72	8 83	41 55	14 54
238	Vicente Bolo Castillo.....	63 11	17 03	80 14	28 04
239	Victoriano Brea Soto.....	4 81	1 29	6 10	2 13
240	Celedonio Barrera Bris.....	58 25	15 72	73 97	25 88
241	Cosme Vargas Collado.....	180 97	43 46	204 43	71 55
242	Eusebio Vitas Blasco.....	44 40	10 65	55 05	19 26
243	Francisco Barrueco Vicente.	39 31	7 46	46 77	16 36
244	Florencio Badillo Pulido....	70 72	17 87	88 59	30 93
245	José Bohomo Peña.....	195 31	52 74	248 05	86 32
246	José Bonache Llorente.....	26	7 02	33 02	11 55
247	Juan Villoldo Romero.....	104 93	39 58	144 51	51 75
248	José Vila Satorra.....	152 02	41 04	193 06	67 57
249	Juan Vázquez Cuevas.....	108 53	29 30	137 83	48 24
250	José Bonat Casas.....	148 13	35 55	183 68	64 28
251	Manuel Valero Vidal.....	22 29	•	22 29	7 80
252	Manuel Vera Garcia.....	210	56 70	266 70	93 94
253	Manuel Veller Exposito....	54 87	9 32	64 19	22 46
254	Pedro Villalobos Colmo....	85 86	23 13	109 04	38 16
255	Pablo Baquero Paracuello..	141 17	38 11	179 28	62 74
256	Pascual Baquero Romero....	65 76	•	65 76	23 01
257	Remigio Biencinte Fuentes.	69 54	10 43	79 97	27 98
258	Teléfono Vicente López....	74 54	20 12	94 66	33 13
259	Andrés Corrales Guillén....	41 56	0 83	42 39	14 83
260	Vicente Comas Soriano.....	83 36	22 50	105 86	37 05
261	Eulogio Carrasco Morales....	182	49 14	231 14	80 80
262	Felix Casás Garcia.....	8 57	0 08	8 65	3 02
263	Felipe Cabrera Macías.....	182	1 82	183 82	64 33
264	Francisco Calvo Nonay.....	165 30	44 63	209 93	73 47
265	Fermin Ceballos Campo.....	65 92	17 79	83 71	29 29
266	Ildefonso Ceballos Olmos....	115 40	24 23	139 63	48 87

447	Pedro Ramos Fernández	70 96		70 96	24 83
448	Pedro Ramos Arjona	46 23	12 48	58 71	20 54
449	Sebastián Rodríguez Rodríguez	163 93		163 93	57 37
450	Tomás Royo Jiménez	137 86	26 10	164 05	57 41
451	Agustín Sánchez Martín	135 12	36 48	171 60	60 06
452	Antonio Sáez Flores	136 81	30 39	167 20	58 41
453	Agustín S. Román Baeza	182	43 68	225 68	78 89
454	Victor Sánchez Ferrer	158 53		148 53	51 98
455	Cristóbal Sánchez Alvarez	61 94	13	74 04	26 22
456	Eduardo Sánchez Predio	154 20	41 63	195 83	68 54
457	Eulogio Sánchez Chelis	46 44		46 44	16 25
458	Francisco Salas Alonso	92 06	24 85	116 91	40 91
459	Francisco Sanz Cobos	182	1 82	183 82	64 33
460	Gabriel Sofase Cloreros	50 10	11 54	61 73	21 60
461	José Salvador Fernández	58 83	13 53	72 36	25 32
462	Juan Segura Godar	151 32	3 02	154 32	54 02
463	José Seijas Forjas	133 17	29 29	162 46	56 86
464	José Sánchez Alvarez	182	43 68	225 68	78 89
465	Ladislao Sierra Salgado	182	49 14	231 14	80 89
466	Rosendo Sánchez Mediez	182	49 14	231 14	80 89
467	Serafín Sánchez Jiménez	69 58	13 01	83 49	29 22
468	Antonio Torres Martín	182	49 14	231 14	80 89
469	Bruno Farín Montolio	133 06	35 02	168 08	59 14
470	José Tomás Santos	174 16	47 02	221 18	77 41
471	Romualdo Trapero Rubio	59 48	14 87	74 35	26 02
472	Salvador Toledo Linares	91 30		91 30	31 95
473	Mariano Zapater Azurca	39	10 53	49 53	17 33
474	Juan Ayllón Rodríguez	165 46	44 67	210 13	73 54
475	Romualdo Vaquero Salinas	63 27	17 08	80 35	28 12
476	Antonio Cárdenas Monterroso	73 70	19 89	93 59	32 75
477	Vicente Fernández Mateos	26 44		26 44	9 25
478	Victoriano Guzmán Gómez	85 86	23 99	109 85	39 49
479	Gregorio García Rutz	140 62	37 06	177 68	62 50
480	Leonardo Gallo Alonso	121 18	32 71	153 89	53 86
481	José Lobo Bueno	66 29	15 90	82 19	28 76
482	Florencio Nicolás Tello	42 85	8 95	51 80	18 06
483	Gregorio Palomero García	117	31 59	148 59	52
484	José Pérez Rodríguez	65	17 55	82 55	28 89
485	Saturio Pardo Juan	130	35 10	165 10	57 78
486	Gerardo Siro Ocadia	8 54	2 30	10 84	3 79
487	Isidro Sánchez Local	139 87	37 71	177 58	62 08
488	José Silver García	118 31		118 31	40 70
Total		29.358 90	6.028 02	35.386 92	12.384 01

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

CONTADURIA DE LOS FONDOS
 DEL PRESUPUESTO PROVINCIAL.
 Mes de Diciembre de 1893
 AÑO ECONOMICO DE 1893-94.

Distribución de fondos por capítulos para satisfacer las obligaciones de dicho mes, formada en virtud de lo prevenido por la disposición 2.ª de la Real orden de 31 de Mayo de 1886.

Capítulos.	CONCEPTOS.	CANTIDAD Pesetas. Cts.
1.ª	Administración provincial	5.000 »
2.ª	Servicios generales	6.500 »
3.ª	Obras obligatorias	1.000 »
4.ª	Cargas	800 »
5.ª	Instrucción pública	4.000 »
6.ª	Beneficencia	30.000 »
7.ª	Corrección pública	3.000 »
8.ª	Imprevistos	1.700 »
9.ª	Nuevos establecimientos	» »
10.	Carreteras	2.000 »
11.	Obras diversas	2.000 »
12.	Otros gastos	3.000 »
13.	Resultas	» »
TOTAL		59.000 »

La presente distribución asciende a la expresada cantidad de cincuenta y nueve mil pesetas.

León 28 de Noviembre de 1893.—El Contador provincial, Salustiano Posadilla.

Sesión de 1.º de Diciembre de 1893.—La Comisión acordó aprobar la distribución de fondos y que se publique en el Boletín oficial a los efectos oportunos.—El Vicepresidente, Vázquez.—El Secretario, García.

Madrid 27 de Mayo de 1893.—López Domínguez

INTERVENCIÓN DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE LEÓN

RELACION de los pagarés de compradores de bienes desamortizados, cuyos vencimientos corresponden al mes de Enero próximo, y se les advierte, que si no los realizan en el expresado mes, se hallan incurso con el 1 por 100 mensual de intereses de demora y el apremio consiguiente en su caso.

Nombres de los compradores	Su vecindad.	Clase de la finca.	Procedencia.	Plazos	Vencimientos.	Importe Pesetas Cts.
D. José Miranda	León	Urbana	Clero	20	18 de Enero de 1894.	28 50
» Juan Luengo	Fresno de la Valdueros	»	»	19	11 » »	20 25
» Feliciano Llamazares	Puente Villarente	Rústica	»	19	19 » »	55 75
» Tomás Mollo	León	»	»	16	9 » »	368 10
El mismo	Idem	»	»	16	10 » »	289 »
El mismo	Idem	»	»	16	» » »	480 »
U. Fernando García	Idem	»	»	16	11 » »	152 »
» Pedro Alvarez	Idem	»	»	16	13 » »	62 »
» Matias de Vega	Castrillo de las Piedras	»	»	16	20 » »	562 75
» Mariano Pérez	Valencia de D. Juan	»	»	15	24 » »	183 80
» Francisco Robles	León	»	»	9	8 » »	193 80
» Bernardino Ferreras	Sorriba	Urbana	20 por 100	9	27 » »	8 20
El mismo	Idem	»	80 por 100	9	» » »	32 80
D. Pedro Alonso	Velle del Villar	Rústica	20 por 100	3	2 » »	27 30
El mismo	Idem	»	80 por 100	»	» » »	109 20
D. Angel Barrio	Quilba	»	20 por 100	»	4 » »	40 02
El mismo	Idem	»	80 por 100	»	» » »	160 08
D. Francisco Arias	Prioro	»	20 por 100	»	5 » »	15 50
El mismo	Idem	»	80 por 100	»	» » »	62 »
D. Ulpiano González	Audanzas	»	20 por 100	»	11 » »	374 »
El mismo	Idem	»	80 por 100	»	» » »	1.466 »
D. Matias Fernández	Valderrey	»	20 por 100	»	18 » »	399 54
El mismo	Idem	»	80 por 100	»	» » »	1.590 16
D. Domingo González	Riego de la Vega	»	20 por 100	»	29 » »	1.700 02
El mismo	Idem	»	80 por 100	»	» » »	6.800 08
D. Anacleto Carnicero	Toralino	»	20 por 100	»	» » »	1.450 09
El mismo	Idem	»	80 por 100	»	» » »	5.920 08

León 1.º de Diciembre de 1893.—El Interventor de Hacienda, Luis Herrero.

ADMINISTRACIÓN DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Relación de las solicitudes de legitimación de posesión de terrenos, presentadas en esta Administración durante el mes Noviembre último, en conformidad á lo dispuesto en el art. 5.º del Real decreto de 29 de Agosto próximo pasado.

NOMBRE DEL SOLICITANTE.	Pueblo donde radican las fincas	Sitio ó pago	Calidad de las mismas	LINDEROS
	Regueras de Arriba..	Una tierra centenal seca, adollaman la Tuda.....	3.ª calidad.	Norte con tierra de Santiago Lobato, Este con senda de la Tuda, Sur otra de dicho Santiago, Este otras de Apolinar y Lorenzo López
	Idem.....	Idem.....	3.ª id.....	Norte otra de Santiago Lobato, Este senda de la Tuda, Sur y Oeste otras de Angel Lobato y del solicitante.
	Idem.....	Idem.....	3.ª id.....	Norte otra de Angel Lobato, Este otra del expnente, Sur otra de Santiago Lobato, Oeste de Felipe Mata
	Idem.....	Idem.....	3.ª id.....	Norte tierra de Santiago Lobato, Este otra de Angel Lobato, Sur otra de Lorenzo Casado, Oeste otra de Felipe Mata
	Idem.....	Laguna de la Serpiente.....	3.ª id.....	Norte y Este otras de Santiago Lobato, Sur senda de dichos pagos, Oeste dicha laguna.
	Idem.....	Camino de Hinojo.....	3.ª id.....	Norte otra de Santiago Lobato, Este las Lagunas, Sur tierra de Santiago Lobato, Oeste camino de Hinojo
D. Lino Fernández Ordóñez, vecino de Regueras de Arriba..	Idem.....	Campo de Arriba.....	3.ª id.....	Norte otra de Santiago Lobato, Este camino de Hinojo, Sur terrenos de Blas Blanco y otros, vecinos de Sequeros, Oeste senda que divide términos de este y Requajo de la Vega.
	Idem.....	Idem.....	3.ª id.....	Norte otra de Angel Lobato, Este camino de Hinojo, Sur de Santiago Lobato, Oeste divide términos con Requajo de la Vega.
	Idem.....	Idem.....	3.ª id.....	Norte otra de Ruperto Cuatrillo, Este y Sur otras de Lucas de la Fuente y otros, vecinos de Regueras, Oeste camino de Hinojo.
	Idem.....	Idem.....	3.ª id.....	Norte tierra de María Medina, Este otra de Angel Lobato, Sur de Paulino Pérez y Oeste camino de Hinojo.
	Idem.....	Idem.....	3.ª id.....	Norte con término de Hinojo, Este con camino de idem, Sur tierras de Lucas y Nicolás de la Fuente, Oeste otra de Paulino Pérez.
	Idem.....	Idem.....	3.ª id.....	Norte otra de Santiago Lobato, Este otra de Paulino Pérez, Sur otra de Elias Lobato, Oeste moloneros de otros varios de vecinos de Regueras.
	Idem.....	Idem.....	3.ª id.....	Norte con camino de Carabanera, Este tierra de Paulino Pérez, Sur otra de Martín Martínez, Oeste otra de Santiago Lobato.

Cuyas fincas deslindadas no se hallan gravadas con servidumbre alguna pública ni privada. León 5 de Diciembre de 1893.—El Administrador, Santiago Illán.

AYUNTAMIENTOS.

Alcaldía constitucional de Sariegos

En los días 13 y 14 del corriente y horas reglamentarias, y sitio casahabitación del recaudor Bernabé Gutiérrez, vecino de Azadinos, está abierta la recaudación de las contribuciones territorial é industrial y subsidio, del segundo trimestre del corriente ejercicio y atrasos; y en los días 26 y 27 termina el segundo período de cobranza voluntaria.

Sariegos 7 de Diciembre de 1893.—El Alcalde, Lorenzo Flórez.

Alcaldía constitucional de Alja de los Melones

Por renuncia del que la desempeñaba se halla vacante la plaza de Beneficencia de este Municipio, para la asistencia de 48 familias pobres, con la dotación anual de 500 pesetas, pagadas por trimestres vencidos del presupuesto municipal.

Los aspirantes han de ser licenciados en Medicina y Cirugía; las solicitudes se presentarán debidamente documentadas dentro del término de quince días, á contar desde la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, en la

Secretaría de este Ayuntamiento; pasado el cual, se proveerá.

Alja de los Melones 5 de Diciembre de 1893.—El Alcalde, Cipriano Rodríguez.

Alcaldía constitucional de Valderrey.

En este Municipio se encuentra depositada una res vacuna, cuyas señas son las que se expresan á continuación; la cual fué encontrada en uno de los pueblos que componen este Municipio, el día 3 del corriente.

Lo que se hace público por medio del presente para conocimiento de su dueño, quien puede presentarse en esta Alcaldía á recogerla, dando previamente pruebas de pertenencia.

Valderrey 4 de Diciembre de 1893.—El Alcalde, Gaspar Martínez.

Señas

Color castaño, de edad de unos 11 ó 12 meses.

Alcaldía constitucional de Priaransa del Bierzo.

Según me participa Joaquín López Pérez, vecino del pueblo de Villalibre, de este término municipal, el día 29 del próximo pasado Noviembre, le desapareció del ferial de la villa de Ponferrada, una cerda de

ceba, de peso unas cuatro arrobas, y de color blanco, sin que á pesar de las pesquisas practicadas, haya logrado saberse su paradero.

Lo que se hace público con el objeto de que llegue á conocimiento de las autoridades, para que procedan á su busca, dándose cuenta caso de ser habida.

Priaransa á 5 de Diciembre de 1893.—El Alcalde, Luis Merayo.

Alcaldía constitucional de Cebanico.

Se hallan formadas y expuestas en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, las cuentas municipales del ejercicio de 1892 á 1893, durante cuyo plazo, puedan los contribuyentes de este Municipio, presentar las reclamaciones que en contra de las mismas crean oportunas; pues pasados dichos días, no serán admitidas y se elevarán á su aprobación.

Cebanico á 7 de Diciembre de 1893.—El Alcalde, Andrés González.

JUZGADOS.

D. Wenceslao Doral, Juez de Instrucción de esta villa de Riaño y su partido.

Por la presente requisitoria cito y llamo á Balbino de Castro, Pedro

Castaño, Pedro López, Miguel Blanco, Manuel y Fermín, cuyos apellidos se ignoran, todos su ignorado paradero, naturales de la provincia de Lugo, los dos últimos representan como 16 años, y son morenos, dólidos y de poca estatura; los seis se encontraban el día 22 del mes de Octubre último, en el término del pueblo de Villacorta, en este partido judicial; en las obras del ferrocarril de La Robla á Valmaseda; el Balbino al frente de una cantina; y los demás de operarios, sin que conste ninguna otra circunstancia; para que dentro del término de diez días, contados desde la inserción de la presente en los Boletines de esta provincia y de la de Lugo y *Gaceta de Madrid*, se presenten en la sala de audiencia de este Juzgado, con el objeto de prestar declaraciones indagatorias en la causa que contra los mismos se sigue por lesiones inferidas á Manuel Chico y Diego Vázquez, en la noche del expresado día 22; apercibidos, que de no comparecer, les parará el perjuicio á que hubiere lugar y serán declarados rebeldes.

Dado en Riaño á 2 de Diciembre de 1893.—Wenceslao Doral.—El Secretario, Nicolás Liébana Fuente.

LEÓN: 1893

Imprenta de la Diputación provincial.